

125-30.01

Santiago de Cali, 12 de enero de 2017

CACCI 268

Doctora
LORENA IVETT MENDOZA
Procuradora Provincial Cali
Carrera 9 # 8-56
Cali - Valle

ASUNTO: Traslado por No Competencia Denuncia Ciudadana. CACCI 5155 DC-61-2016 del 21/07/2016 Y CACCI 7723 PQD 1163414 del 21/11/2016.

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015, se remite para su competencia, por cuanto, la información reportada por el ciudadano describe conductas atinentes a su competencia

Así mismo se le envía copia al ciudadano, que en lo sucesivo la facultad para proferir la respuesta a la petición contenida en su escrito, serán competencia de su despacho.

Anexo: (04) folios.

Cordialmente,

(Original Firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: Arturo Fernández Manrique – Secretario General CDVC DP 5080 trasladado con CACCI 5155 del 21/07/16.
Camilo Alberto Enciso Vanegas – Presidencia de la República Rad. JMSC 110300 Calle 7 # 6-54 Bogotá.
Jhon Freddy Marín – John.marin@hotmail.com
Carlos Cifuentes PQD 1163414 cifuentes1964@hotmail.com
DC-61-2016